1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL [ ]

Cuota Número 2

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4147.010.26.1.677-2026

Nombre completo del contratista: JOHN ESTEBAN RODRIGUEZ SALAZAR.

Documento de identificación: 1.144.075.617 DE CALI

Nombre del supervisor: JUAN CARLOS GUERRA LARA

Organismo: SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT

Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales a la secretaria de Vivienda Social y Hábitat del distrito de Santiago de Cali.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
15/ Sep/ 2026	31/ Oct/ 2026

Modificación(es) al contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($9.867.500)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 9.867.500	$ 3.947.000	$ 1.973.500	$3.947.000

Información de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1085994936 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 741808974 Operador: pago simple Fecha de Pago: 15-10-2026 Periodo de pago de la seguridad social: SEPTIEMBRE 2026

Observaciones al informe financiero y contable: El contratista se compromete a realizar el pago de cobertura del 40% de su seguridad social de acuerdo con el valor de sus honorarios tal como lo estipula la ley, además, deberá ponerse al día antes de radicar al supervisor su última cuenta de cobro.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

1. Proyectar actos administrativos, comunicaciones, requerimientos y demás documentos jurídicos necesarios para la asignación, modificación, reconocimiento, aplicación y/o cierre de los subsidios de mejoramiento de vivienda, cuando corresponda.

1.1. Notificación de hogares rechazados
En cumplimiento de la presente obligación contractual, el contratista elaboró y proyectó el documento de notificación dirigido a los hogares cuya postulación fue rechazada en el marco de la convocatoria pública para la asignación del subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento, resuelta mediante la Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.308 de 2026. Para tal efecto, estructuró la comunicación con la información necesaria para dar a conocer formalmente la decisión administrativa a los hogares relacionados en el Anexo No. 1 del acto administrativo, indicando que no fueron beneficiarios del subsidio y precisando las disposiciones aplicables al procedimiento de notificación.

Asimismo, incorporó las indicaciones relacionadas con la procedencia del recurso de reposición, el término legal para su interposición, los requisitos para su presentación y los canales habilitados para su radicación, conforme a los artículos 67, 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021. De igual manera, incluyó el apartado correspondiente a la manifestación de voluntad sobre la renuncia a los términos de ejecutoria y la información relativa a la entrega de copia íntegra del acto administrativo, con el propósito de garantizar que el documento cumpliera con las formalidades legales requeridas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

proporcionara a los destinatarios información clara sobre la decisión adoptada y los mecanismos administrativos disponibles.

1.2. Notificación de hogares a quienes se les negó el subsidio
En cumplimiento de la presente obligación contractual, el contratista elaboró y proyectó el documento de notificación dirigido a los hogares a quienes se les negó el subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento, en el marco de la convocatoria pública resuelta mediante la Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.308 de 2026. Para ello, estructuró la comunicación correspondiente a los hogares relacionados en el Anexo No. 2 del acto administrativo, incorporando la información necesaria para comunicar formalmente la decisión adoptada por la Administración Distrital e informar a los destinatarios que no fueron beneficiarios del subsidio.

De igual manera, incorporó las disposiciones relativas a la procedencia del recurso de reposición, el término de diez (10) días para su interposición, los requisitos legales para su presentación y los medios habilitados para su radicación, de conformidad con los artículos 67, 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021. Asimismo, incluyó las indicaciones relacionadas con la renuncia a los términos de ejecutoria y la entrega de copia íntegra del acto administrativo, con el fin de asegurar que la comunicación contara con la información jurídica y procedimental necesaria para la debida notificación de los hogares destinatarios.

2. Revisar jurídicamente la documentación y los requisitos de los hogares y/o beneficiarios postulados a los programas de subsidio de mejoramiento de vivienda, identificando las situaciones que requieran subsanación o aclaración..

2.1. Durante el periodo reportado, el contratista no adelantó actividades relacionadas con la revisión jurídica de la documentación y los requisitos de los hogares postulados a los programas de subsidio de mejoramiento de vivienda, toda vez que no se requirieron actuaciones específicas en el marco de esta obligación contractual.

3. Proyectar y brindar apoyo a las respuestas a las diferentes peticiones, requerimientos y solicitudes presentados por particulares, órganos de control o entidades públicas y demás

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

actores, relacionadas con los asuntos de competencia de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
En cumplimiento de la presente obligación contractual, el contratista atendió, analizó, proyectó y dio respuesta jurídica de fondo a solicitudes radicadas por usuarios internos y externos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, garantizando el trámite oportuno dentro de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015.

Durante el período reportado se adelantaron las siguientes actuaciones:

3.1.
En cumplimiento de la presente obligación contractual, el contratista analizó y proyectó respuesta a la petición presentada por el señor Walt Disney Gutiérrez Cortes, en calidad de Consejero Mayor y Representante Legal de la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca (ORIVAC), mediante la cual presentó la propuesta denominada “Proyecto de Vivienda Digna y Mejoramiento Habitacional para Comunidades Indígenas de la ORIVAC – Vigencia 2026”. Una vez revisado el contenido de la solicitud y sus documentos anexos, se elaboró la comunicación mediante la cual se informó al peticionario que, atendiendo al objeto y alcance territorial de la propuesta, correspondía efectuar el traslado por competencia a la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca, por tratarse de una iniciativa dirigida a comunidades indígenas ubicadas en diferentes municipios del departamento.

Asimismo, se incorporaron los fundamentos jurídicos correspondientes al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y se dejó constancia de que la petición y sus anexos fueron remitidos a la entidad competente mediante radicado ORFEO No. 202641470400010891 del 9 de octubre de 2026, con el propósito de que dicha dependencia adelantara el trámite correspondiente y emitiera una respuesta de fondo conforme a sus competencias legales, técnicas y misionales. La comunicación se proyectó para informar formalmente al peticionario sobre el traslado efectuado y garantizar la continuidad del trámite administrativo.

3.2.
En cumplimiento de la presente obligación contractual, el contratista analizó y proyectó respuesta de fondo a la petición presentada por la señora Doris Alicia Cuero Bazán, mediante la cual solicitó información sobre el estado de su postulación al programa de mejoramiento de vivienda y la programación de una visita técnica domiciliaria. Para ello, se verificaron los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

antecedentes de la postulación y se estableció que la decisión correspondiente ya había sido notificada mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2026, al cual se adjuntaron la Resolución FEV No. 4244.0.9.10.308 de 2026 y el Anexo No. 1, contentivo de las postulaciones rechazadas y sus respectivas causales.

En la respuesta se explicó que la postulación había sido rechazada debido a que el inmueble se encontraba ubicado en el barrio Promociones Populares, sector que, de acuerdo con la información cartográfica consultada en el IDESC (Geovisor Catastral del Distrito de Santiago de Cali), no estaba incluido en el polígono establecido para la convocatoria. En consecuencia, se precisó que no resultaba procedente programar la visita técnica solicitada en el marco de dicha postulación y se informó sobre la procedencia del recurso de reposición, el término legal para su interposición y las disposiciones aplicables, con el fin de brindar una respuesta clara y fundamentada sobre el estado del trámite y las razones de la decisión administrativa.

3.3.
En cumplimiento de la presente obligación contractual, el contratista analizó y proyectó respuesta al derecho de petición presentado por la señora Olga Lucía López, remitido por competencia por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito de Santiago de Cali, relacionado con las condiciones de una vivienda ubicada en la carrera 26G No. 72E-95, barrio Villa del Lago, comuna 13, y con la orientación requerida para acceder al subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento. Para atender la solicitud, se desarrolló el análisis del marco normativo aplicable, particularmente las disposiciones del Acuerdo Distrital 0644 de 2026 y del Decreto Distrital 4112.010.20.1369 de 2026, precisando los requisitos de acceso, las etapas de postulación, verificación, calificación, priorización y asignación del subsidio, así como las competencias de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

De igual manera, se incorporó el análisis de las condiciones técnicas descritas en el informe de visita realizado por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres el 22 de julio de 2026, en el que se identificaron fisuras y grietas asociadas a procesos de asentamiento diferencial, sin que se hubiera establecido una causa técnica específica ni evidenciado un riesgo inminente de colapso al momento de la inspección. En la respuesta se explicó que dichas condiciones no generaban, por sí solas, el derecho a la ejecución inmediata de obras por parte de la Secretaría de Vivienda, dado que el acceso al subsidio debía sujetarse

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

a los procedimientos y requisitos normativos aplicables, sin perjuicio de las situaciones excepcionales previstas para casos de emergencia, calamidad pública o desastre. Finalmente, se orientó a la peticionaria sobre el procedimiento de acceso al subsidio y la importancia de consultar los canales oficiales de la entidad para conocer futuras convocatorias.

4. Elaborar informes jurídicos y de seguimiento sobre las actividades desarrolladas y los procesos relacionados con los subsidios de mejoramiento de vivienda que le sean asignados.

4.1. Durante el periodo reportado, el contratista no elaboró informes jurídicos o de seguimiento adicionales relacionados con los procesos de subsidios de mejoramiento de vivienda, toda vez que no se requirieron actuaciones específicas en el marco de esta obligación contractual.

5. Participar en las reuniones, recorridos, comités, mesas de trabajo, jornadas de articulación y socializaciones que sean convocadas por el supervisor del contrato y/o el Ordenador del Gasto, cuando se requiera su participación para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la dependencia.

5.1 Durante el periodo reportado el contratista no participó en reuniones, comités, mesas de trabajo, recorridos o jornadas de articulación adicionales a las actividades previamente relacionadas, al no requerirse su intervención en otras convocatorias relacionadas con el objeto contractual.

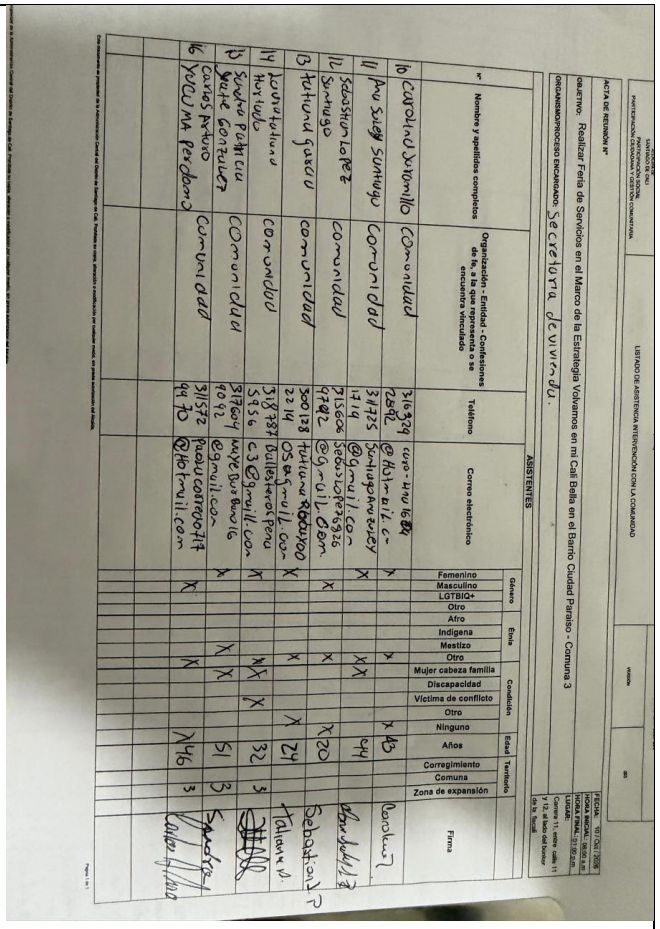
6. Desarrollar las demás que sean inherentes, conexas o complementarias al objeto contratado, y aquellas que sean asignadas por el supervisor y/o Secretario de Despacho.

6.1. El contratista asistió, en representación de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, a la jornada de socialización de la oferta institucional realizada el 10 de octubre de 2026, en el horario de 8:00 a. m. a 12:00 m., en el marco de la estrategia “Volvamos a mi Cali Bella”, desarrollada en el barrio Ciudad Paraíso, correspondiente a la comuna 3 de Santiago de Cali. Durante la actividad, brindó orientación a los ciudadanos sobre los programas y servicios ofrecidos por la Secretaría, especialmente en lo relacionado con los subsidios distritales de vivienda y la modalidad de mejoramiento de vivienda, explicando de manera general su finalidad, los requisitos de acceso y los procedimientos establecidos para la postulación. Esta participación permitió acercar la oferta institucional a la comunidad, facilitar el acceso a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

información sobre los programas de vivienda y contribuir a las acciones de articulación y atención ciudadana adelantadas por la Administración Distrital.





Recibo a Satisfacción de Servicios:

Constancia de Paz y Salvo:

Observaciones al informe técnico: ver anexos en el drive.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

• No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



JUAN CARLOS GUERRA LARA
Subsecretario de Despacho
Subsecretario de Mejoramiento Integral y Legalización
Supervisor



ARLEY DUVAN MESA
Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Cali, 15 de octubre de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.